

Subdepartamento Control de Gestión

Art. 61 Función Básica

Controlar y monitorear la gestión institucional con el propósito de asesorar al Director General y Directores en la toma de decisiones a través de la entrega de información confiable, oportuna y fidedigna acerca del quehacer administrativo, logístico y operativo de la Institución.

Art. 63 Funciones específicas

- a. Administrar el Sistema de Planificación y Control de Gestión, que forma parte del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de la Institución.
- b. Elaborar, controlar y monitorear el cumplimiento de la Directiva Anual de Actividades (DAA) de la DGAC.
- c. Elaborar y gestionar el Balance de Gestión Integral de la Institución.
- d. Elaborar el programa anual de capacitación del Subdepartamento y la participación en conferencias, seminarios y reuniones, en las áreas de su competencia.
- e. Elaborar y controlar el presupuesto del Subdepartamento Control de Gestión.
- f. Administrar el Sistema Estadístico de Tráfico Aéreo (SETRA) de la Institución, proporcionando la información oportuna, confiable y veraz, que requieran los organismos internos o externos.
- g. Desarrollar las funciones de la Secretaría del Comité de Riesgo.
- h. Desarrollar las funciones de la Secretaría del Comité de la Calidad.
- i. Administrar el Sistema de gestión de la Calidad Unificado (SGC-UNI) de la Institución.